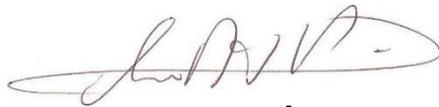


EMBARGADOS REMANENTES

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido de que mediante auto de enero 22 de 2020, proferido en el proceso EJECUTIVO de CESCA, radicado N° **2013-109** se embargaron los REMANENTES que llegaren a quedar o bienes que se llegaren a desembargar en el EJECUTIVO de CESCA contra LEONARDO SALGUERO GARCÍA, rad. **2014-251**, por cuenta de dicho proceso. En anterior oportunidad no se ha recibido similar comunicación para otro proceso. A Despacho para que se sirva proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 22 de enero de 2021.



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación de embargo de REMANENTES que llegaren a quedar o bienes que se llegaren a desembargar al codemandado LEONARDO SALGUERO GARCIA, en este proceso EJECUTIVO de CESCA Rad. **2014-251**, por cuenta del proceso ejecutivo de CESCA Rad. **2013-109** que se adelanta ante este mismo Despacho Judicial, dado que en anterior oportunidad no se ha recibido similar comunicación para otro proceso, surte efectos por ser oportuna en el tiempo.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ